



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 29 abril de 2025.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 31:

VISTO: el informe presentado por el árbitro, Sr. Rosas Robertino, el día martes 28 de abril de 2025, en el encuentro de Femenino Primera División, entre los clubes Central SC vs FB Libertad, donde se manifiesta que el encuentro debió suspenderse a los 5 minutos del 2do tiempo, dado que el club FB Libertad quedó en inferioridad numérica (6 jugadoras) encontrándose el encuentro empatado 0 a 0; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Dar por perdido el partido con cero (0) gol a favor del Club FB Libertad y un (1) gol a favor del Club Central SC según Art. N° 106 inciso e) y Art. 152 del RTP.-
- 2- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Resolución N° 32:

VISTO: el informe presentado por la árbitra, Sra. Balenzuela Micaela, el día viernes 25 de abril de 2025, en el encuentro de Octava División entre los Clubes Crecer FC y San Lorenzo, donde se manifiesta que el encuentro comenzó con demoras dado que las luminarias no funcionaban correctamente y, CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club Crecer FC, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Club Crecer FC, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Resolución N° 33:

VISTO: el informe presentado por el árbitro, Sr. Platner Sebastián, el día domingo 27 de abril de 2025, en el encuentro de Primera División entre los Clubes Argentino Franck y DU Progresista, donde se manifiesta que se expulsa al Sr. Perello Leonardo, carnet n° 11110, miembro del cuerpo técnico del Club Argentino Franck, quien una vez expulsado siguió con agresiones verbales ingresando a la cancha insultando, teniendo que ser retirado por personal policial y,

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Sr. Perello Leonardo, carnet n° 11110, miembro del cuerpo técnico del Club Argentino Franck, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Suspender provisoriamente al Sr. Perello Leonardo, carnet n° 11110, miembro del cuerpo técnico del Club Argentino Franck, según Art. 22 del HTP;
- 2- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente al Sr. Perello Leonardo, carnet n° 11110, para que a través del Club Argentino Franck, efectúe el descargo correspondiente;
- 3- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 4- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.